ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 65

LA LIGUA, 14 ENE 2026

MAT.: Decretar Programa municipal aporte entre el servicio de la mujer y equidad de género y la ilustre municipalidad de la ligua

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 04, de fecha 06 de enero de 2026.
7. Programa Municipal "**APORTE MUNICIPAL A CONVENIO ENTRE EL SERVICIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PARA PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR ENERO- JUNIO 2026**".

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades

entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "**APORTE MUNICIPAL A CONVENIO ENTRE EL SERVICIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PARA PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR ENERO- JUNIO 2026**"., cuyo objetivo es contribuir en la autonomía económica que involucra a todas las mujeres de la comuna de La Ligua.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado "**APORTE MUNICIPAL A CONVENIO ENTRE EL SERVICIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PARA PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR ENERO- JUNIO 2026**". según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo que genera el programa municipal por el periodo comprendido Enero a Junio 2026 sancionado por el presente decreto asciende a la suma de **$10.774.780.- (Diez millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta pesos).**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Correlativo
- DAF
- Contabilidad
- Archivo Dideco
- Programa Mujeres Jefas de Hogar
- PPV/FMO/SSM/tvs

RECIBIDO 09 ENE 2026 CONTROL A.M. P.M.

RECIBIDO 12 ENE 2026 ALCALDIA A.M. PM

RECIBIDO 13 ENE 2026 15:57 SECRETARIA MUNICIPAL A.M P.M.

EXAMINADO 12 ENE 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°04/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal aporte entre el Servicio de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Ligua para programa Mujeres Jefas de Hogar, por el periodo comprendido de Enero a Junio del año 2026, por la suma total de $10.774.780.- (Diez millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 06 de Enero del 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL

APORTE MUNICIPAL A CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PARA PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR ENERO – JUNIO 2026

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Objetivo General

Contribuir a la disminución de las condicionantes para el ejercicio de la autonomía económica de las jefas de hogar.

Objetivos Específicos

- Entregar formación para el trabajo remunerado dependiente e independiente; desarrollar capacidades y habilidades para conseguir, mantener y/o mejorar un empleo o actividad independiente.

- Apoyar a las jefas de hogar en la construcción e implementación de una estrategia concreta que les permita mejorar sus condiciones de empleabilidad de manera dependiente o independiente en el mercado laboral.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695, en su letra l) señala que las Municipalidades pueden desarrollar en lo que nos interesa funciones relacionadas con "Actividades de interés común en el ámbito local" entre las cuales quedan comprendidas las actividades de este programa.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Para le ejecución de este programa se contratará dos asistentes sociales que llevaran a cabo las siguientes actividades:

- Confección de proyecto anual comunal para Programa Mujeres Jefas de Hogar 2026.

- Ejecutar el Programa Mujeres Jefas de Hogar de la comuna.
- Crear espacios de comercialización para mujeres participantes del Programa.
- Establecer coordinación con los servicios públicos representados en la comuna e instituciones privadas presentes, para gestionar actividades y apoyos en el ámbito del fomento productico -económico.
- Coordinar con departamentos municipales medidas y acciones que permitan mejorar la gestión del programa.
- Mantener informadas a las jefaturas y autoridades del municipio sobre el programa para gestionar apoyos, recursos, articular oferta, etc.
- Otorgar información y orientación oportuna, pertinente y adecuada en materia de la oferta pública para mujeres del Programa.
- Mantener coordinación oportuna y expedita en materia de oferta publica para mujeres del Programa.
- Coordinar, planificar y ejecutar los talleres de formación para el trabajo.
- Coordinar y ejecutar entrevistas personales con cada una de las mujeres para afinar, complementar y/o generar cambios mediante su proyecto laboral.

FECHA Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El programa se llevará a cabo desde el 01 de enero al 30 de junio de 2026.

COSTO TOTAL DEL PROGRAMA

El programa para esta actividad, contempla un costo total $10.774.780, con cargo a presupuesto municipal 2026, que estarán destinados a financiar los gastos descritos a continuación.

ITEM	DETALLE	Recurso	TOTAL
1.- Gasto en Personal	Personal Honorarios (DOS PROFESIONALES)	$8.424.780.-	$8.424.780.-
2. Gasto de Operación	Alimentación de las participantes	$1.500.000	$1.500.000
	Materiales de uso y consumo (difusión)	$350.000	$350.000
	Arriendo de movilización	$500.000	$500.000
		TOTAL	$10.774.780.-

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipales Unidad de Adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenidos en el Reglamento de adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE

Este programa estará a cargo de la Encargada de Dirección de Desarrollo Comunitario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

UNIDAD RESPONSABLE V°B° ALCALDE